



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/11/2021

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 14 DE JUNIO DE 2021

En la Salón de Sesiones del Palacio Provincial de Palencia, siendo las diez horas del día catorce de junio de dos mil veintiuno, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Calderón Nájera, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y están presentes, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D^a Virginia Losa Muñiz.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los Diputados Provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

NÚM. 2.- SOLICITUDES DE INGRESO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "SAN TELMO".

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Valoración, en sesión de 4 de junio, la Junta de Gobierno, a propuesta del Área de Servicios Sociales, acuerda por unanimidad aprobar la nueva lista de reserva de plazas para residentes en la Residencia de Mayores "San Telmo", en los siguientes términos:

NOMBRE	POBLACIÓN	BAREMO	TARIFA
Rosalina Abia León	Sotobañado y Priorato (149 hab)	162	980€
Juana Pozal Arenillas	Autillo de Campos (153 hab)	95	940€
Adela Ortega Macho	Quintana del Puente (217 hab)	156	940€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Asunción del Val Vega	Mazariegos (233 hab)	122	980€
Rosario González Díez	Villaviudas (380 hab)	221	980€
Víctor Burgos Rodríguez	Cisneros (477 hab)	217	980€
Lucila Perote Lorenzo	Cevico La Torre (509 hab)	193	980€
Elena Ibáñez Abarquero	Villaviudas (380)	174	980€
Pilar Tijero Pérez	Venta de Baños (6050 hab)	160	940€
Carmen Cid Blanco	Venta de Baños (6050 hab)	158	940€
Juan García González	Lantadilla (338 hab)	156	940€
Pablo Platón San José	Venta de Baños (6050 hab)	151	940€
Carmen Blanco Martínez	San Cebrián de Campos (431 hab)	143	980€

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA CRECEMOS 2021.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y diversos ayuntamientos para la continuidad del Programa Creceмос 2021, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALAR DEL REY, ASTUDILLO, BALTANAS, BARRUELO DE SANTULLAN, VILLAUMBRALES (CASCON DE LA NAVA), CISNEROS, FROMISTA, HERRERA DE PISUERGA, MAGAZ DE PISUERGA, MONZON DE CAMPOS, OSORNO LA MAYOR, PAREDES DE NAVA, SALINAS DE PISUERGA, SANTERVAS DE LA VEGA, TORQUEMADA, VILLADA Y VILLARRAMIEL, PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA "CRECEMOS" Y PARA LA CONTINUIDAD DE LAS SEGUNDAS UNIDADES EN LOS CENTROS DE BALTANAS, HERRERA DE PISUERGA, MAGAZ DE PISUERGA, MONZON DE CAMPOS Y PAREDES DE NAVA DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL AMBITO RURAL.

REUNIDOS

De una parte, la ILMA. SRA. DOÑA ANGELES ARMISEN PEDREJON, Presidenta de la Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. LUIS MANUEL MAZUELAS OTERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey; D. LUIS SANTOS GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astudillo; DOÑA MARIA JOSÉ DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baltanás; D. CRISTIAN DELGADO ALVES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán; DOÑA M.ª INMACULADA ROJO PRIETO, Alcaldesa-Presidenta de Villaumbrales; DOÑA ROSA MARIA ALDEA GOMEZ, Alcaldesa-Presidenta de Cisneros; D. FERNANDO DIEZ MEDIAVILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frómista; D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga; DOÑA PATRICIA PEREZ BLANCO, Alcaldesa-Presidenta de Magaz de Pisuerga; D. MARIANO MARTINEZ HOYOS, Alcalde-Presidente del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Ayuntamiento de Monzón de Campos; DOÑA M^a FELIX DEHESA PASTOR, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Osorno La Mayor; D. LUIS ANTONIO CALDERON NAJERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava; D. JULIAN AGUILAR MACHO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra; D. LUIS FERNANDO VELA MARTINEZ, Alcalde-Presidente de Santervás de la Vega; D. JORGE DOMINGO MARTINEZ ANTOLÍN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torquemada; D. MANUEL GAÑAN RODRIGUEZ, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villada y DOÑA NURIA SIMON GONZALEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarramiel, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, puesto que desde el año 2001 y en base al Decreto 126/2001, de 19 de abril se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales que hayan de llevarse a cabo por las entidades locales, determinando la financiación para gastos de mantenimiento y realización de programas en materia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El programa "CRECEMOS", cuyo antecedente se encuentra en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural suscrito el día 10 de marzo de 2004; se encuentra desde el año 2012 incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación que la Diputación de Palencia suscribe con la Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales, para el desarrollo de los Servicios Sociales y las prestaciones sociales.

En este marco estable y con el objetivo de adecuar los recursos a la demanda de plazas, se incluyen las segundas unidades en aquellos centros que precisen nuevas plazas.

Por todo esto, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer de manera específica la colaboración y coordinación entre la Diputación de Palencia y los ayuntamientos de Alar del Rey, Astudillo, Baltanás, Barruelo de Santullán, Villaumbrales (Cascón de la Nava), Cisneros, Frómista, Herrera de Pisuegra, Magaz de Pisuegra, Monzón de Campos, Osorno la Mayor, Paredes de Nava, Salinas de Pisuegra, Santervás de la Vega, Torquemada, Villada y Villarramiel para la continuidad del programa "CRECEMOS", consistente en la prestación de un servicio de carácter asistencial para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en centros de menos de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

quince plazas, excepto para los centros educativos que se atenderá a lo establecido en el Decreto 12/2008 de 14 de Febrero.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

TERCERA. -COMPATIBILIDAD

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. -ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

- a) Aportar, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales, mediante el Acuerdo Marco, a cada uno de los diecisiete ayuntamientos firmantes la cuantía anual de 11.571,84 € (ascendiendo el total anual a 196.721,28 €) para que dichos ayuntamientos procedan, desde el 1/01/2021 al 31/12/2021, a la contratación de un profesional durante cinco horas al día y un seguro de responsabilidad civil.
- b) La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.46201.042.
- c) Incrementar a los ayuntamientos de Baltanás, Herrera de Pisuerga, Magaz de Pisuerga, Monzón de Campos y Paredes de Nava, la cantidad de 11.571,84 € a cada uno (con un total de 57.859,2 euros).

Para las segundas unidades los gastos subvencionables serán los mismos que para la continuidad de los centros y con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

- d) Mantener el servicio de Teleasistencia específico en el inmueble en el que se llevara a cabo el programa, con el fin de movilizar el recurso oportuno ante una situación de emergencia, previa instalación por parte del Ayuntamiento de una toma de corriente eléctrica domiciliaria en uso y línea de teléfono operativa.
- e) Coordinar la ejecución del Programa en el ámbito de la provincia.
- f) Decidir las altas y las bajas, en su caso, de los programas en función de su viabilidad y comunicarlo a la Consejería de Familia.

Obligaciones de los Ayuntamientos:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

a) Mantener el inmueble en el que se llevara a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:

- Altura libre interior de al menos 2,50 m.
- Una sala con una superficie de al menos 1,5 m². por cada plaza, con un mínimo de 30 m².
- Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.
- Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con una bañera de 70 x 40 dispuesta a una altura cómoda para bañar a los niños y que contará además con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.
- Cada local dónde se preste un servicio asistencial dentro del programa "Crecemos" contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del Centro. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.

b) Contratar al titular seleccionado y, en su caso, al suplente igualmente seleccionado, que se encargarán de la atención y el cuidado de los niños y niñas durante cinco horas al día de lunes a viernes, en días lectivos, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2021.

Estos profesionales han de tener titulación académica suficiente para el desarrollo de sus funciones, entendiéndose por tales titulaciones la de Técnico Superior en Educación Infantil y Técnico Especialista en Jardín de Infancia. En el caso de que no existieran candidatos en los municipios o en la provincia con las citadas titulaciones, podrán desempeñar estas funciones otros candidatos, siempre que ostenten alguna de las siguientes titulaciones, Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica Especialista en Educación Preescolar.

c) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.

d) El número máximo de niños por cada unidad del programa CRECEMOS será de catorce plazas. En los Centros con segundas unidades y, a modo orientativo, podrán agrupar los niños de edades diferentes según los tramos de edad recogidos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad de Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

- e) Que el centro se encuentre inscrito en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.
- f) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- g) Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción y otros; para la instalación del servicio de teleasistencia antes mencionado resulta imprescindible que se disponga de una toma de corriente eléctrica domiciliaria en uso y línea telefónica operativa).
- h) Prestar el servicio durante cinco horas diarias de lunes a viernes en días lectivos, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre.

El horario ha de ser continuado y se adecuará a las necesidades de la mayoría de los padres.

- i) Participar y facilitar las tareas de seguimiento del programa que realice el personal técnico de la Diputación de Palencia, respecto al funcionamiento y la finalidad, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna.
- j) Atender de manera prioritaria y gratuita, previa valoración de ambos aspectos por los Servicios Sociales de la Diputación, a los menores de 0 a 3 años de las unidades familiares que por su situación de riesgo se encuentren en intervención del Programa de Apoyo a Familias que la Diputación desarrolla a través de los Centros de Acción Social de la provincia y a los menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género.
- k) Establecer en todos los centros del programa una cuota mensual de aportación de los alumnos que no excederá de 180 €.

QUINTA. - ABONO DE LA SUBVENCION

Los presupuestos de la Diputación, contemplan en la aplicación presupuestaria 43.23107.46201.042 del vigente presupuesto económico de 2021 la cantidad de 254.580,48 euros con cargo a la cual se librará a cada uno de los diecisiete ayuntamientos firmantes la cantidad anual de 11.571,84 euros (ascendiendo el total a 196.721,28 €) incrementando a los ayuntamientos de Baltanás, Herrera de Pisuerga, Magaz de Pisuerga, Monzón de Campos y Paredes de Nava la cantidad de 11.571,84 euros a cada uno (con un total de 57.859,2 €) para la continuidad de la segunda unidad.

El abono de la subvención se realizará en todos los supuestos con carácter anticipado y sin la prestación de garantías, previa petición del ayuntamiento y presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del representante del ayuntamiento de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Palencia, así como en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones concedidas por la misma, según modelo reflejado en el Anexo I que se acompaña.

SEXTA.- DECLARACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

El representante del Ayuntamiento declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la ley General de Subvenciones.

Y declara que los técnicos del programa CRECEMOS y, en su caso, el personal voluntario adscrito al programa, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación por cada Ayuntamiento de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo II.
2. Declaración del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el programa según modelo reflejado en el Anexo III que igualmente se acompaña.
3. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite haberse registrado, en la contabilidad de la entidad local, el ingreso del importe de la cantidad referida (Anexo IV).
4. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite que la subvención concedida, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida (Anexo V).
5. Certificado de la entidad local de su aportación y cualquier ingreso que hubiera tenido relación con la prestación de este servicio, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación (Anexo VI).
6. Certificado de Obligaciones Reconocidas conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-II).

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 31 de enero de 2022 y se realizará en el Registro electrónico general de la Diputación de Palencia por medios telemáticos, a través del procedimiento de solicitud de carácter general



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

(administraciones/ciudadanos) habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan ejecutado desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021. La falta de justificación, dará lugar al reintegro del anticipo recibido.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

DÉCIMA.-COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante su ejecución, y determinará los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante de la Diputación y un representante del ayuntamiento firmante en el presente convenio.

La Comisión celebrará su reunión constitutiva a la firma del presente convenio.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (Jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, videos, CDs, DVD, etc) deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa, etc.) "Con el Patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional y en los mismos términos la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales).

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación. El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su título preliminar.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- PROPUESTA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DEL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE EN EL AÑO 2021.

La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máxima financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

El Pleno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020, aprobó dicho Acuerdo, con las distribuciones que le corresponden a la Diputación de Palencia.

Posteriormente se firmó el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Palencia, determinándose las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos presupuestarios.

En relación con el Acuerdo formalizado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por ésta en el ejercicio 2021, se ha emitido el siguiente informe-propuesta por el Coordinador de Servicios Sociales:

1.- Constituye el objeto del Convenio la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que ésta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo ello de conformidad con lo dispuesto Título X de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

2.- En el mencionado acuerdo se determina la distribución de los créditos en relación con los objetos subvencionables, resultando una aportación global de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Diputación de Palencia de 6.139.636,15 euros para el año 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

3.- Por lo que se refiere al contenido económico del Acuerdo, así como a la distribución de los créditos en relación a la línea de financiación y los importes asignados, hay que tener en cuenta las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, y el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León de responsabilidad pública.

4.- La distribución que se deriva del Acuerdo Marco y de la Adenda para el año 2021 por los distintos conceptos y programas es la siguiente:

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA				
Personal Técnico y Personal Técnico para reforzar la gestión de atención a la dependencia y renta garantizada	1.465.151,00€ (100%)	1.465.151,00€	752.054,00€
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA				
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad. (EPAP).	216.368,00€ (100%)	216.368,00€	
Envejecimiento activo y prevención de la dependencia: Programa para	20.000,00€ (100%)	20.000,00€	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

personas mayores de 65 años.				
Servicio de formación de cuidadores/as no profesionales de personas con dependencia.	2.100,00€ (100%)	2.100,00€	
Servicio de Ayuda a Domicilio	3.475.109,00€ (90%)	386.123,22€ (10%)	3.861.232,22€	
Teleasistencia	63.425,00€ (65%)	34.151,92€ (35%)	97.576,92€	
Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo	104.605,71€ (100%)	104.605,71€	

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Programa de Inclusión Social	49.047,00€ (100%)	49.047,00€	16.349,00€
Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de	52.893,00€ (65%)	28.480,85€ (35%)	81.373,85€	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

urgencia social				
Prestación extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria	61.793,00€ (65%)	33.273,15€ (35%)	95.066,15€	
Prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad	14.831,00€ (65%)	7.985,92€ (35%)	22.816,92€	
Programa Construyendo Mi Futuro	32.500,00€ (100%)	7.500,00€ (1.500,00€ por grupo)	40.000,00€	
Programa Crecemos	185.149,44€ (66,66%)	92.574,72€ (33,33%)	277.724,16€	277.724,16€
Servicio de Apoyo Familiar para la protección a la infancia.	367.344,00€ (100%)	367.344,00€	334.642,00€
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo.	1.374,00€ (75%)	458,00€ (25%)	1.832,00€	
Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador	10.654,00€ (100%)	10.654,00€	
Prevención Familiar y otras Acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	15.092,00€ (100%)	15.092,00€	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales	de	2.200,00€ (100%)	2.200,00€	
TOTAL		6.139.636,15€	590.547,78€	6.730.183,93€	1.380.796,16€

I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA: PERSONAL TÉCNICO

La cantidad aportada por la administración regional y de la que se dispone asciende a 1.465.151,00€, la cual irá destinada a financiar los Equipos de Acción Social Básica; en aplicación del art. 110.5 a) de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León y el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, así como con el cumplimiento del Acuerdo Marco y la Adenda de tal acuerdo mencionados.

Año		2021
1.1- Retribuciones de 16,5 trabajadores sociales de los Centros de Acción Social contratados por la Diputación 16.5 x 32.698,00€		539.517,00 €
1.2.- Retribuciones de 23 Técnicos Medios (trabajadores sociales y animadores comunitarios) de CEAS contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato		752.054,00 €
Aguilar de Campoo	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Astudillo	1 T. Social	32.698,00€
Carrión de los Condes	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Cervera de Pisuerga	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Guardo	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Herrera de Pisuerga	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Osorno la Mayor	1 T. Social	32.698,00€
Paredes de Nava	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

II.

Saldaña	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Torquemada	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Villarramiel	1 T. Social	32.698,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
Mancomunidad del Cerrato	2 T. Social	65.396,00€
	1 Animador S.C.	32.698,00€
1.3- Retribución de 1 técnico superior jurídico (según coste modulo técnico superior)		42.788,00€
SUB TOTAL (1.1+1.2+1.3)		1.334.359,00€
1.5 Personal técnico medio para reforzar la gestión en atención a la de dependencia y renta garantizada (4 técnicos medios durante 12 meses). 4 x 32.698,00€		130.792,00€
Total equipos de acción social básica		1.465.151,00€

ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA

1. Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP):

Destinado a la financiación de personal técnico de los dos equipos de EPAP (centro-norte y centro-sur) para el desarrollo de programas de intervención social en el domicilio y en el ámbito comunitario, con personas en situación de dependencia y/o discapacidad, así como a sus cuidadores, con el siguiente personal técnico:

Personal EPAP	Importe
Año	2021
2Técnicos Superiores (psicólogos) 2 x 42.788,00€	85.576,00€
4Técnicos Medios 4 x 32.698,00€	130.792,00€
Total	216.368,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

2. Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia: Programa para mayores de 65 años:

Su finalidad es la realización de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo, desarrollado en el ámbito rural aprobado por Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, para la potenciación de hábitos y estilos de vida saludable, adquisición de competencias para la vida autónoma e independiente, desarrollo personal y, en general, su participación en las actividades de prevención de la dependencia.

Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales.

IMPORTE TOTAL: 20.000,00€

3. Servicio de Formación de Cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia:

Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales. Diputación de Palencia.

IMPORTE TOTAL: 2.100,00€.

4. Servicio de Ayuda a Domicilio

El servicio de Ayuda a Domicilio es considerado una prestación esencial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

IMPORTE TOTAL: 3.861.232,22€

5. Teleasistencia

La teleasistencia Domiciliaria es un Servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específicos, ubicados en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas, con sólo accionar un dispositivo, entrar en contacto oral "manos libres", durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con dicho centro, atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada.

IMPORTE TOTAL: 97.576,92€

6. Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades conforme a su rol social en su ciclo evolutivo, en un entorno normalizado y accesible, para facilitar su plena inclusión social.

IMPORTE TOTAL: 104.605,71€

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

1. Programa de Inclusión Social

Colaborar en la financiación del personal técnico que desarrollan intervenciones profesionales orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso.

- Ayuntamiento de Guardo. CEAS de Guardo: Personal técnico de proyecto integral (media jornada): 16.349,00€.
- Diputación de Palencia. Plan de Exclusión Social (1 trabajador social a jornada completa): 32.698,00€.

IMPORTE TOTAL: 49.047,00€

2. Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social

Estas prestaciones se reparten directamente por los Servicios Sociales de Diputación habiendo sido objeto de reglamentación específica a través del Reglamento Regulator de las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, publicada en el BOP de fecha 26 de marzo de 2014, con la finalidad de hacer frente a alguna de las siguientes situaciones de emergencia social.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 81.373,85€.

3. Prestación Extraordinaria Frente a Situaciones Deuda Hipotecaria

Estas prestaciones tienen por objeto prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual mediante ayudas económicas dirigidas a hacer frente a la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, en situaciones de sobreendeudamiento y/o insolvencia de aquellas familias con todos los miembros en paro.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Esta cuantía irá destinada a cubrir, entre otros, la financiación de cuotas hipotecarias de gastos ordinarios de novación del préstamo hipotecario, o de resolución del mismo en determinados casos.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 95.066,15€.

4. Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en Situación de Vulnerabilidad

Estas prestaciones tienen por finalidad apoyar a la mujer embarazada en situaciones de urgencia social con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, con programas para cubrir necesidades básicas.

Distribuido el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 22.816,92 €

5. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo

5.1. Programa Construyendo Mi Futuro

Implantación de programas de intervención con adolescentes pertenecientes a grupos sociales en situación de riesgo o exclusión social que presenten conductas peligrosas para su salud, tanto física como psicológica.

Cuantía aportada en Acuerdo Marco 32.500,00€, debiendo aportar la Diputación 1.500,00€ por cada grupo.

IMPORTE TOTAL: 40.000,00€

GRUPOS

1. Municipio de Venta de Baños (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
2. Municipio de Villamuriel de Cerrato (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
3. Municipio de Saldaña (CEAS Saldaña).
4. Municipio de Aguilar de Campoo (CEAS Aguilar de Campoo).
5. Municipio de Guardo (CEAS Guardo).

5.2. Programa Crecemos

Con el objeto de financiar a través de las diputaciones provinciales el mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa Crecemos de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar laboral en Castilla y León, teniendo la consideración de gastos subvencionables 2/3 del coste salarial de un técnico que preste servicios durante 5 horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como el seguro de responsabilidad civil, se financiará a través de convenios con los Ayuntamientos de las localidades que a continuación se especifican.

MUNICIPIO	FINANCIACIÓN CCAA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL
ALAR DEL REY	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
ASTUDILLO	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
BALTANÁS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
BALTANÁS (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
BARRUELO DE SANTULLÁN	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
CASCÓN DE NAVA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
CISNEROS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
FRÓMISTA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
HERRERA DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
HERRERA DE PISUERGA (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MAGAZ DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MAGAZ DE PISUERGA (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MONZÓN DE CAMPOS	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
MONZÓN DE CAMPOS (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
OSORNO LA MAYOR	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
PAREDES DE NAVA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
PAREDES DE NAVA (2º unidad)	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
SALINAS DE PISUERGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
SANTERVÁS DE LA VEGA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

TORQUEMADA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
VILLADA	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
VILLARRAMIEL	7.714,56€	3.857,28€	11.571,84€
TOTAL	169.720,32 €	84.860,16 €	254.580,48 €

6. Servicio de Apoyo Familiar para la Protección a la Infancia

Mantenimiento y actividades para el desarrollo de programas de apoyo a familias en diferentes situaciones, como niños de protección en situación de riesgo o desamparo, familias desfavorecidas, en situación de riesgo o exclusión social y monoparentales, embarazos de alto riesgo, familias en cuyo seno se produce violencia familiar, problemáticas de conflictividad familiar y/o situaciones de ruptura familiar y menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.

Conforme a los costes módulos técnicos superiores y medios, tratándose de personal contratado por los propios Ayuntamientos o Diputación.

Ayuntamiento de Aguilar de Campo CEAS Aguilar de Campo:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
 - Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€
- Total: 75.486,00€

Ayuntamiento de Carrión de los Condes CEAS Carrión-Osorno:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
 - Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€
- Total: 75.486,00€

Ayuntamiento de Guardo. CEAS Guardo:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
 - Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 32.698,00€
- Total: 75.486,00€

Mancomunidad del Cerrato. CEAS Mancomunidad del Cerrato:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 42.788,00€
 - Dos técnicos medios (educadores familiares) a jornada completa: 65.396,00€
- Total: 108.184,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Diputación de Palencia. CEAS Guardo:

-Un técnico medio educador a jornada completa:

Total: 32.698,00€

IMPORTE TOTAL: 367.340,00€ (La cuantía del AM es de 367.344,00€).

Las cantidades a conceder a este personal de apoyo a familias, al tratarse de componentes del Equipo de Acción Social de la Provincia, vendrán condicionadas a que desde estos CEAS se atiendan los casos de apoyo a familias que se presenten en otros, conforme a lo dispuesto:

- CEAS de Aguilar de Campoo, los casos de apoyo a familias que surjan en los CEAS de Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga.
- CEAS de Carrión de los Condes, los casos de apoyo a familias que se planteen en los CEAS de Saldaña, Astudillo, Paredes de Nava y Osorno.
- CEAS de Guardo, los casos de apoyo a familias que surjan en los CEAS de Saldaña y Cervera de Pisuerga.
- CEAS Mancomunidad del Cerrato, los casos de apoyo a familias que se presenten en los CEAS de Villarramiel y Torquemada.

7. Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con Hijos Menores en Situación de Riesgo

Para la contratación de los psicólogos y/o pedagogos en proyectos directamente gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 1.832,00€.

8. Planes Locales sobre Drogas e Intervenciones en Drogodependencia

8.1 Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador

Importe: 10.654,00€

8.2 Prevención Familiar y Otras Acciones Prioritarias de la Guía Práctica para Reducir el Consumo de Alcohol

Importe: 15.092,00€

8.3 Reinserción Social de Alcohólicos Rehabilitados en Zonas Rurales

Importe: 2.200,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

En virtud de lo anteriormente indicado, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros, acuerda aprobar la propuesta de distribución de las cantidades correspondientes al Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales para el presente ejercicio 2021, por los conceptos y para los programas y actividades previstos, entre los Ayuntamientos y la Mancomunidad del Cerrato.

CULTURA

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE APERTURA, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán para subvencionar los gastos de apertura, mantenimiento y difusión del Centro de Interpretación de la Minería, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Cristian Delgado Alves, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, NIF P3402700C, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2021.

Que el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán es titular del Centro de Interpretación de la Minería instalado en el edificio que albergó en su día las Escuelas Nacionales y de la reconstrucción de una mina visitable a las afueras de la localidad.

Que es interés del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán prestar un servicio público adecuado que sirva para la difusión cultural de Barruelo, su comarca y la provincia de Palencia y del público en general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa y de la Montaña Palentina.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Provincia, entre los que encaja la difusión de la cultura y el apoyo a los museos e instalación similares.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, la colaboración en la apertura y mantenimiento de un Centro de Interpretación de la Minería, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán que se ocasionen con motivo de la apertura, mantenimiento y difusión del Centro de Interpretación de la Minería.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46207 114 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 €, librando al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán el 100% de este importe, es decir, 20.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Barruelo se compromete a mantener el horario de apertura del museo vigente al presente, es decir, del 1 de marzo al 19 de diciembre en horario de miércoles a domingo, de 10 a 13,30 h. y de 16 a 19,30 h., con las limitaciones derivadas del R.D. 463/2020 de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, y de la normativa que en su caso sea aplicable.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante la presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán) y certificado de obligaciones reconocidas, antes del día 31 de enero de 2022, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 €.

En el mismo plazo 31 de enero de 2022 se presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación de este Convenio y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el jefe del Servicio de Cultura y dos representantes del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOXEO OLÍMPICO POR AUTONOMÍAS 2021.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Real Federación Española de Boxeo para la realización



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

del Campeonato de España de Boxeo Olímpico por Autonomías 2021, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Felipe Martínez Martínez, como Presidente de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BOXEO, con CIF Q-2878010D y con domicilio social en Madrid, calle Ferraz, 16, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención de evidente interés social, sin que exista en este momento posibilidad de convocatoria pública.

Que, dado el evidente interés que tiene para el deporte provincial y para la provincia en general, la celebración en Palencia de un evento oficial de carácter nacional de boxeo, con intervención de todas las autonomías del Estado, que la Federación Española de Boxeo quiere fomentar el desarrollo y práctica de este deporte, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que la Federación Española de Boxeo tenga con motivo de la organización del Campeonato de España de Boxeo Olímpico por Autonomías en 2021.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48904.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de ocho mil euros (8.000.-), que se abonarán una vez justificado el presupuesto de la actividad.

La Federación Española de Boxeo se compromete a:

- a) Organizar, con sede en Palencia, el campeonato de España de Boxeo Olímpico por Autonomías, entre el 28 de junio y el 4 de julio de 2021.
- b) El campeonato deberá ser en categoría masculina y femenina.
- c) Organizar, con sede en Villamuriel de Cerrato, un Torneo Internacional de categorías joven y junior, el último fin de semana de octubre de 2021.
- d) Impartir una charla durante el desarrollo del Torneo por el entrenador nacional absoluto, visitando alguna localidad de la provincia a determinar por la Diputación
- e) La Diputación podrá colocar su anagrama institucional en distintas zonas de la pista.
- f) Facilitar 50 entradas a la Diputación para cada jornada de los Torneos.
- g) Deberá hacerse una presentación oficial de la actividad, con presencia de la Diputación Provincial.

Quinta.- Declaración del beneficiario

La Federación Española de Boxeo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización de la actividad subvencionada, incluidos los del Torneo de Villamuriel y los de administración de la Federación, mediante la presentación de facturas y nóminas, de los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y relación de facturas o nóminas, así como las mismas), que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 5 de noviembre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, ocho mil euros (8.000.-).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

En el mismo plazo, 5 de noviembre de 2021, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de la actividad.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Federación Española de Boxeo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en la actividad, debiendo figurar el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y otros dos de la Real Federación Española de Boxeo, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 5 de noviembre de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

NÚM. 7.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UVA PARA GENERAR OPORTUNIDADES QUE APOYEN A LA DINAMIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Parque Científico UVA para generar oportunidades que apoyen a la dinamización de la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

De otra, D. Enrique Baeyens Lázaro, en calidad de Director general de la Fundación Parque Científico Uva, con CIF: G-47580782, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone apoyar una convocatoria de proyectos I+D+i para la promoción del desarrollo rural, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de funcionamiento y difusión que se ocasionen con motivo del apoyo al desarrollo de una convocatoria de proyectos de I+D+i para la promoción del desarrollo rural.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.3 "Fomento de pequeña y mediana empresa" de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.45201.083 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000 euros, librando a Fundación Parque Científico UVa el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías, según los Anexos que incorporan al convenio.

Fundación Parque Científico UVa, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las acciones siguientes:

- Ayuda en la redacción y desarrollo de la convocatoria de proyectos de I+D+i que impulsará la Diputación de Palencia en el año 2021.
- Soporte en la identificación de investigadores UVa que puedan ayudar a la ejecución de los proyectos ganadores.
- Soporte de diseño para la imagen del concurso, así como promoción del mismo a través de diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo de una jornada online.
- Captación de potenciales empresas y emprendedores interesados.
- Participación en la selección de proyectos ganadores.
- Seguimiento.
- Jornada de entrega de premios.
- Presentación de un informe a la Diputación que acredite que los equipos de investigación han entregado a las respectivas empresas premiadas un informe de conclusiones. Este informe se presentará en el plazo de un mes tras la finalización del proyecto de innovación.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta.- Declaración de FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA

Fundación Parque Científico UVa declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Parque Científico UVa y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de junio de 2022; recogiendo expresamente el Anexo BI la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 euros.

En el mismo plazo 30 de junio de 2022 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones y los documentos justificativos del pago de cada gasto realizado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Parque Científico UVA.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de julio de 2022.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL "MEETING TERRA IBÉRICA".

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Colegio oficial de arquitectos de León para promover la conservación y la difusión del patrimonio arquitectónico de la provincia de Palencia y la realización de actuaciones para la celebración del "Meeting Terra Ibérica", que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

De otra, D. José María García de Acilu Gutiérrez, Arquitecto y vecino de Zamora, provisto con D.N.I.-N.I.F. 11.705.565-Z, en la condición de decano del Colegio Oficial de Arquitectos de León – en adelante COAL-, con C.I.F. Q-2475003-F y domicilio social en León, C/ Conde Luna nº 4 y 6, en el uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 33 del Estatuto Particular (publicado en el B.O.C. y L. nº 49 de 12 de marzo de 2003), en cuyo nombre y representación actúa;

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de las instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone promover la investigación, conservación y difusión de la Arquitectura y el Urbanismo, así como el desarrollo de actividades de carácter formativo, cultural, y cívico dedicadas al fomento y defensa de los valores culturales y sociales, y teniendo conocimiento de la celebración del MEETING TERRA IBÉRICA (4º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica), con sede principal en Palencia y actividades vinculadas al territorio, considerando por la Diputación de Palencia y en concreto por el Servicio de Promoción Económica, que la celebración de este encuentro es una oportunidad única para potenciar la identidad cultural que la arquitectura de tierra tiene en este territorio, así como el posible reclamo turístico que conlleva, ya que es en la comarca de Tierra de Campos, donde la arquitectura de Tierra tiene presencia en todos los ámbitos de edificación (patrimonio, arquitectura culta, arquitectura popular...) y en todas su técnicas, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad subvencionar actuaciones con el objeto de Promover la conservación y la difusión del patrimonio arquitectónico de la provincia de Palencia y aquellas preliminares que se ocasionen con motivo de la celebración del MEETING TERRA IBÉRICA (4º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica).

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43300.48902.095 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 10.000 euros, librando al COAL el 100% de este importe, sin la presentación de garantías según los Anexos que se incorporan al convenio.

El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a Promover la conservación y la difusión del patrimonio arquitectónico y al desarrollo específico de las acciones necesarias para la celebración del Meeting Terra Ibérica (4º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica), que contendrán:

- Presentación y divulgación del 4º Meeting Terra Ibérica. Convocatoria II PREMIO TERRA IBÉRICA.
- Jornada y exposición temática. Itinerancia a demanda de la exposición del próximo proyecto "Palomares de Palencia".
- Desarrollo de páginas webs específicas.
- Diseño e implementación de rutas de arquitectura de Tierra en Palencia.
- Colaboración desarrollo de las posibles medidas de protección del conjunto de palomares documentado como Sistema Territorial de Patrimonio. Continuación del Proyecto.

Quinta.- Declaración del beneficiario.

El Colegio Oficial de Arquitectos de León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el la firma del presente convenio hasta el 29 de noviembre de 2021, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los siguientes Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención y declaración responsable y relación de facturas, así como facturas), también hasta el 29 de noviembre de 2021; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Colegio Oficial de Arquitectos de León deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de COAL

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 6 PLAZAS DE BOMBERO.

Visto el informe del Servicio de Personal de fecha 24 de mayo de 2021, en el que se propone la modificación de la Base 5.1 del presente proceso selectivo dadas las dificultades por parte de varias Administraciones locales de Castilla y León para la designación de un vocal Oficial Superior de un SEPEIS (servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento), funcionario de carrera de cualquier Administración Local de Castilla y León.

Las bases que se modifican han sido publicadas en el BOP de Palencia de fecha 16 de diciembre de 2020 y en BOCyL de fecha 28 de diciembre de 2020, siendo publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE de fecha 15 de enero de 2021.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Primero. – Modificar el apartado 5.1 de la Base Quinta de las Bases reguladoras de la selección, mediante oposición, de 6 plazas de bombero de la Diputación Provincial de Palencia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2020, quedando redactado como sigue:

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera de cualquier Administración Local de Castilla y León miembro de un SEPEIS (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento).
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el BOP de Palencia y en el BOCyL.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN ÁREAS NATURALES Y DE ELEVACIÓN DE PORCENTAJES PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS PLURIANUALES DERIVADOS DEL MISMO.

Se presenta propuesta de aprobación del Convenio que se indica en el encabezamiento, con objeto de colaborar en el diseño y ejecución de las infraestructuras que figuran en el anexo, para contribuir al desarrollo económico de las zonas de influencia del Espacio Natural de Fuentes Carrionas, Fuente Cobre-Montaña Palentina y Covalagua-Las Tuerces, y contribuir al mantenimiento de la población en los municipios de los Espacios Naturales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes y Turismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Plan de Infraestructuras Turísticas en Áreas Naturales, cuyo texto se transcribe más adelante, y la subvención directa que contempla.

Segundo. - Aprobar la elevación de los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con lo que se indica a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

EJERCICIO	PORCENTAJE TRLRHL	PORCENTAJE APORTACIÓN
2021		
2022	70%	360,00 %
2023	60%	68,00 %

Tercero. - Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43205.75201.114 del ejercicio 2021 y la correspondiente en los Presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023, por los siguientes importes:

EJERCICIO	IMPORTE
2021	25.000,00
2022	90.000,00
2023	17.000,00
TOTAL	132.000,00

ANEXO. - TEXTO DEL CONVENIO APROBADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN ÁREAS NATURALES.

De una parte, la Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y,

De otra parte, el Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, como Presidente de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León por su condición de Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León; en virtud de las facultades conferidas por los Estatutos de la Fundación y por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; y la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Segundo.- Que la Fundación pertenece al sector público de Castilla y León y fue constituida con fecha 13 de diciembre de 2004 por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León de 26 de agosto de 2004. Concretamente en el referido acuerdo se establece como fines fundacionales: "La Fundación tendrá por objeto en su ámbito territorial de actuación, la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León". Dentro de los cuales se encuentra el objeto del presente convenio.

Tercero.- Que a tal fin la Fundación tiene previsto ejecutar una serie de proyectos de creación de infraestructuras singulares en La Red de Áreas Naturales de la provincia de Palencia que supongan un impulso significativo al desarrollo socioeconómico de las zonas de influencia de esos espacios naturales.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Palencia actúa al amparo de las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, en el diseño y ejecución de las infraestructuras que figuran en el anexo a este Convenio, para contribuir al desarrollo económico de las zonas de influencia del Espacio Natural de Fuentes Carrionas, Fuente Cobre-Montaña Palentina y Covalagua-Las Tuerces, y a su vez, contribuir al mantenimiento de la población en los municipios de los Espacios Naturales.

Segunda.- Destinatarios del programa.

Los destinatarios serán los visitantes a los espacios naturales, siendo los beneficiarios últimos los habitantes de los mismos.

Tercera.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

En realidad, se trata de sufragar el gasto derivado de las actuaciones indicadas en este convenio, siempre que ese gasto se haya realizado en el período de vigencia de este convenio.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Cuarta.- Compatibilidad.

La subvención otorgada a través de este convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- Obligaciones de las partes firmantes del convenio y compromisos económicos de las partes.

La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:

- Redactar los proyectos de cada infraestructura.
- Obtener las licencias oportunas.
- Ejecutar los proyectos del Anexo incluido en este Convenio.
- Gestionar y mantener la instalación del Albergue de Montaña del Valle de Pineda, al menos, por un periodo de 20 años, desde la finalización de su construcción.
- Financiar con 1.189.663,00 € la inversión prevista de 1.321.663,00,00 €.

La Diputación Provincial de Palencia, asume las siguientes obligaciones:

- Aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43205.75201.114 del vigente presupuesto y las correspondientes a los ejercicios siguientes, un total de 132.000,00 €, a favor de la Fundación del Patrimonio Natural para la ejecución del programa mencionado, con la siguiente distribución de anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2021	25.000,00 €
2022	90.000,00 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

2023	17.000,00 €
TOTAL	132.000,00 €

La Diputación de Palencia, para la presente anualidad, y con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43205.75201.114 del vigente presupuesto, librára de forma anticipada el importe correspondiente a 2021, es decir, 25.000,00 €, sin necesidad de presentación de garantía, librando los importes restantes, mediante pagos parciales, según el calendario de justificación de la cláusula séptima.

Los posibles aumentos de costes no generarán un aumento de la aportación dineraria por parte de Diputación Provincial de Palencia, salvo que se acuerde por ambas partes la introducción de nuevas actuaciones o la modificación del importe de las relacionadas, en cuyo caso se tramitará la correspondiente adenda. En caso de que los costes finales sean menores a los previstos en el anexo, la aportación de la Diputación se minorará proporcionalmente.

Tanto el equipamiento interpretativo necesario y su financiación, como la gestión del Centro de Interpretación del Geoparque de Las Loras-Casa del Parque de Las Tuerces y Covalagua, serán objeto de análisis y propuesta de la Comisión de Seguimiento para formalizar un nuevo Acuerdo entre las partes y el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Sexta.- Declaración de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.-

La Fundación del Patrimonio Natural declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Forma de pago y justificación de las aportaciones.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado en el período comprendido entre la formalización del convenio y el 30 de noviembre de 2023, debiendo presentarse la justificación según se proceda en la ejecución de las actuaciones y conforme se indica a continuación.

EJERCICIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	FECHA DE JUSTIFICACIÓN
2021	25.000,00 €	20 de enero de 2022
2022	90.000,00 €	30 de noviembre de 2022
2023	17.000,00 €	30 de noviembre de 2023
TOTAL	132.000,00 €	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

La Fundación del Patrimonio Natural deberá presentar para justificar la subvención la siguiente documentación:

- Copias compulsadas de las facturas y / o documentos justificativos del gasto total realizado, así como los Anexos B.I. y B.III (solicitud de pago de la subvención y relación de facturas), que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, con las fechas indicadas en el calendario anterior; y los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, así como de los costes generados.
- En la última justificación, con fecha máxima 30 de noviembre de 2023, deberá presentarse el acta de recepción de las obras realizadas.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, será aprobada la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de Fundación según el calendario de pagos.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

Para la interpretación del presente Convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos miembros en representación de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y dos miembros en representación de la Diputación de Palencia.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento la ostentarán las partes, por un plazo de un año, por turno entre estas, siguiendo el orden que se determine en el acto de constitución de la comisión. La secretaría será ejercida por una de las personas que formen parte de la Comisión de Seguimiento siguiendo el turno de la presidencia, y actuará con voz y voto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2K316G456O532J2X0ME3**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, dos veces al año. Asimismo, podrá reunirse con carácter extraordinario cuantas veces resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones, a iniciativa de cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión se acomodará a lo establecido en las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Resolver los problemas de interpretación y aplicación que se puedan plantear en el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- Conocer cuantas iniciativas de incidencias pudieran afectar al desarrollo de los trabajos y actuaciones que se realicen en cumplimiento el presente Convenio de Colaboración.
- Coordinar las actuaciones de las partes en orden a conseguir la mayor eficacia en la gestión del Convenio de Colaboración.
- Realizar el seguimiento y el control de las inversiones realizadas al amparo del presente Convenio de Colaboración, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- Realizar una propuesta de acuerdo entre las partes y el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para la gestión del Centro de Interpretación del Geoparque de Las Loras-Casa del Parque de Las Tuerces y Covalagua

Novena. Colaboraciones. -

Las entidades firmantes, para el desarrollo del Programa objeto del presente convenio, de forma consensuada, podrán recabar ayuda de otras instituciones y entidades, así como contratar los servicios necesarios para su ejecución.

Décima. Publicidad.

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio se harán constar los logotipos de las dos entidades, así como el de las posibles Instituciones colaboradoras.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará el 30 de noviembre de 2023, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes.

Duodécima. Resolución del convenio.

El Convenio de Colaboración se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración, las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio de Colaboración sin haberse acordado la prórroga de este.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, motivada en causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento se comunicará a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte responsable del incumplimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio y existan actuaciones en curso de ejecución se estará a lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que la resolución el Convenio de Colaboración se produzca por causa de incumplimiento, serán por cuenta de la parte responsable el incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse a resultas el mismo.

Decimotercera.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

ANEXO

PROYECTO	INVERSIÓN
----------	-----------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2K316G456O532J2X0ME3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7029/2021

Código Documento
SEC15100KP

Fecha del Documento
15-06-21 09:18

Albergue de Montaña en el Valle de Pineda E. N. Montaña Palentina	535.690,00 €
Centro de Interpretación Geoparque Las Loras- Casa del Parque de Las Tuerces – Covalagua	785.973,00 €
TOTAL INVERSIONES	1.321.663,00 €

NÚM. 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Ángel Blanco Pastor plantea tres cuestiones:

1- Pregunta por qué la oposición no ha recibido invitaciones para la inauguración el pasado viernes del proyecto Campos del Renacimiento.

D^a Carolina Valbuena pide disculpas si no ha recibido invitación para el acto, porque se había previsto enviarla a todos los portavoces de los Grupos Políticos, lo que se comprobará.

D. Jorge Llanos Martín, portavoz del Grupo Ciudadanos, indica que su Grupo ha recibido la invitación.

2- Con motivo de las obras en la carretera de Villotilla, se están produciendo quejas de agricultores por la ejecución en estos momentos de recogida, porque se han afectado canales de riego y por el retraso en el pago de las expropiaciones.

Contesta D. Urbano Alonso que este tipo de obras debe realizarse en la actual época del año para evitar climatología adversa, pero estudiarán el estado de esta obra procurando evitar molestias y retrasos.

3- Ruega que, ante las denuncias de las que han tenido conocimiento efectuadas contra D. Luis Simancas por posibles incompatibilidades para formar parte de tribunales de selección, se abstengan por prudencia de integrarle en los mismos hasta que no se resuelvan los procedimientos abiertos.

A petición de la Sra. Presidenta, el Secretario informa que, en efecto, exclusivamente por un sentido de prudencia, el funcionario D. Luis Simancas no está formando parte de nuevos tribunales de selección de personal de la Diputación Provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.